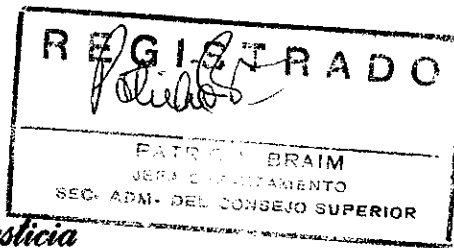




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 30 de mayo de 1990.-

VISTO la Resolución n° 117/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Héctor Javier SILVESTRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, asimilado al plan de la especialidad Construcciones 1985, cursó y aprobó Estudio y Ensayo de Materiales -Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes según establece la Ordenanza n° 499.

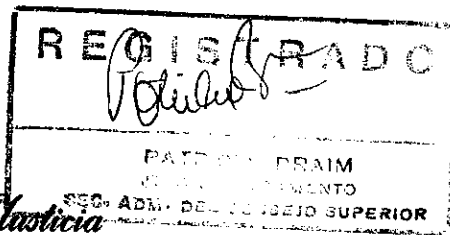
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 117/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

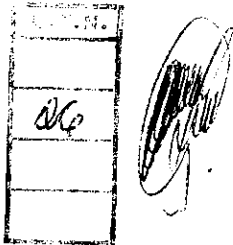
///.

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución n° 117/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I y Tecnología y Ensayo de Materiales II -Plan 1985-, al alumno Héctor Javier SILVESTRI (legajo n° 05-06675-4) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 300/90


ing. RECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR




Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO